Tolemaida, Nilo, Cundinamarca 10 de Octubre de 2023

PROCESO MINIMA CUANTIA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 092-MC-CENAC TOLEMAIDA-2023

de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, está interesada en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía **No. 092-MC-CENAC TOLEMAIDA-2023,** cuyo objeto es el **" SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS DEL EDIFICACIÓN DENOMINADA AULAS No. 3 DEL BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN BRIAV25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.".** Conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema decompras públicas y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020, el M.D.N. – **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

10 OCTUBRE DE 2023

CENACA

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

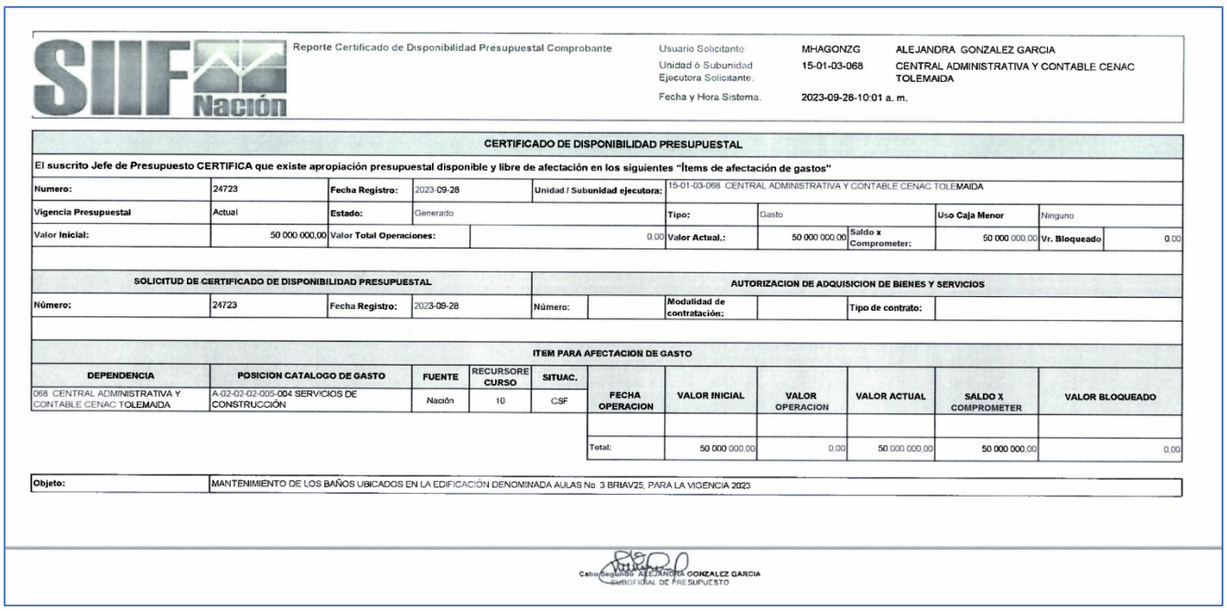
1.1 OBJETO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS DEL EDIFICACIÓN DENOMINADA AULAS No. 3 DEL BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN BRIAV25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.".

1.2. PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante el **Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022,** "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional de acuerdo a las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

De acuerdo a lo consignado en el Plan de necesidades, el presupuesto asignado para adelantar el presente proceso es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000,00),** según la necesidad descrita en el presente estudio. Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**24723 del 28 de SEPTIEMBRE de 2023** expedido por el jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC –TOLEMAIDA**; incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia de 2023.



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHAGONZG	ALEJANDRA GONZALEZ GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-068	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
Fecha y Hora Sistema:	2023-09-28-10:01 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	24723	Fecha Registro:	2023-09-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	50 000 000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual.:	50 000 000,00	Saldo x Comprometer:	50 000 000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	24723	Fecha Registro:	2023-09-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	50 000 000,00	0,00	50 000 000,00	50 000 000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS UBICADOS EN LA EDIFICACIÓN DENOMINADA AULAS No. 3 BRIAV25, PARA LA VIGENCIA 2023

Capitán ALEJANDRA GONZALEZ GARCIA
JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA UNIDAD CENTRALIZADA

Presupuesto distribuido por unidad de acuerdo a las Orden Administrativa para la Vigencia 2023, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR
A-02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BETRA	100%	**$50.000.000**
				TOTAL	**50.000.000,00**

1.3 DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIOS CUMPLIMIENTO

Las siguientes condiciones técnicas deberán constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio y presentarse junto con la propuesta.

NOTA 1: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN OFERTAR EL ÍTEM EXIGIDO EN EL ANEXO 2 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, CUMPLIENDO EL TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE				
A-02-02-02-005-004-02			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENERÍA CIVIL		100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CUMPLE /NO CUMPLE
1	54290	Suministro e instalación de grifería lavamanos monocontrol línea Liquid Alta Mate Black, de material metálico, consumo de agua de 5,7 l/min, con sistema de agua, acabado negro mate, con presión de agua de 120 kg/cm2, con tipo de manija lever, conexión 1/2" caliente / fría (Incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	UND	0	6	6	72153605	OMITIDO	
2	54290	Remoción de tubería existente, suministro e instalación a todo costo de kit griferia de ducha sencilla Balta Dalia, de acabado brillante color cromado, consumo de agua de 5,7 l/min, de material de polímero de alta ingeniería, presión de agua de 20 PSI, manija tipo cruz, (Incluye tubería de PVC de 1/2", ducha, valvula de registro de paso, soldadura y limpiador para PVC y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento).	UND	0	6	6	72153605	OMITIDO	
3	54290	Cambio, suministro e instalación de dispensador de papel higiénico acero inoxidable de diametro de 27 cm de capacidad de rollo de 250 m de hoja doble o 400 m de hoja sencilla, con llave (Incluye accesorios para su correcto funcionamiento)	UND	0	3	3	72153605	OMITIDO	
4	54290	Suministro e instalación de cerámica pared Pizarra Negro 33.8 cm x 33.8 cm. Acabado mate, de apariencia rústico/piedra, espesor de 6,8 mm. (Incluye boquilla, biselado, pegante adhesivo y win en aluminio plata brillante tipo español para acabado final en las vértices)	M2	0	30	30	72152204	OMITIDO	
5	54290	Suministro e instalación de cerámica piso Madeira Dharana gris 20 cm x 90 cm. Acabado mate, de apariencia Cementicias/Rústicas, espesor de 9,9 mm, color gris, textura de superficie esmaltado (Incluye boquilla de color blanco, biselado y pegante adhesivo)	M2	0	19	19	72152204	OMITIDO	
6	54290	Adecuación, suministro e instalación de bloque H5 para 04 laterales de bancas para baño de dimensiones de 0,5 m alto y 0,5 m ancho. (Incluye mortero de pega y limpieza)	M2	0	1	1	72153507	OMITIDO	
7	54290	Adecuación, suministro e instalación de bloque H5 dimensiones 1,8 mts alto y 1,1 mts ancho. (Incluye mortero de pega y limpieza)	M2	0	2	2	72153507	OMITIDO	
8	54290	Adecuación, suministro e instalación de mortero 1:3 impermeabilizado E=0,015 m, para muro de 1,8 mts alto, 1,1 mts ancho y 0,12 m de espesor por ambas caras (Incluye limpieza)	M2	0	4,70	4,70	72152000	OMITIDO	
9	54290	Adecuación, suministro e instalación de mortero 1:3 impermeabilizado E=0,015 m, para 04 muros laterales de bancas para baño de 0,5 m alto, 0,5 m ancho y 0,12 m de espesor por ambas caras (Incluye limpieza)	M2	0	2,8	2,8	72152000	OMITIDO	
10	54290	Remoción de orinal y grifería existente, suministro e instalación de orinal tipo Gotta con entrada superior con capacidad volumetrica de 91328 litros, dimenciones 49,5	CONJ	0	3	3	72153605	OMITIDO	

		cm de alto y 36 cm de ancho, de color blaco y acabado brillante, con fluxómetro de palanca expuesta tipo institucional, de material metálico, consumo de agua de 0,5 l/min, con sistema de ahorro de agua, acabado cromado brillante, con presión de agua de 80 PSI, con forma de barra con maneral, conexión 1/2" mínimo (Incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)							
11	54290	Remoción de grifería existente, suministro e instalación de fluxómetro sanitario de palanca expuesta tipo institucional (FLUSHOUT 3,5 Lpf), de material metálico, consumo de agua de 3,5 Lpf - 0,92 Gpf, con sistema de ahorro de agua, acabado cromado brillante, con presión de servicio mínima de 35 PSI y máxima 80 PSI de agua de 80 PSI, con forma de barra con maneral, conexión 1/2" mínimo (Incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	UND	0	3,00	3,00	72153605	OMITIDO	
12	54290	Remoción de lavamanos existente, suministro e instalación de lavamanos tipo Cascade Vessel de dimensiones 46 cm de ancho, 37,6 cm de largo y 15 cm de alto, de material de cerámica, con acabado brillante (Incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	UND	0	3,00	3,00	72153605	OMITIDO	
13	54290	Suministro e instalación de juego accesorios clásico Astro Blanco (jabonera, portarrollos, gancho doble y toallero), material cerámico de color blanco (Incluye silicona antihongos y accesorios necesarios para su perfecta presentación)	CONJ	0	4	4	72153605	OMITIDO	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE
A-02-02-02-005-004-03	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DEL TERRENO	100%

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CUMPLE /NO CUMPLE
14	54310	Demolición de mesón de lavamanos de 1,94 m de ancho, 0,8 m de largo y 0,08 m de espesor (incluye cargue y retiro de escombros con certificación de destianción final de residuos sólidos)	M2	0	1,60	1,60	72141510	OMITIDO	
15	54310	Demolición de enchape de pared de 2,7 m x 1,76 m (incluye cargue y retiro de escombros con certificación de destianción final de residuos sólidos)	M2	0	38,00	38,00	72141510	OMITIDO	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE
A-02-02-02-005-004-05	SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN	100%

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CUMPLE /NO CUMPLE
16	54590	Preparación e instalación de concreto reforzado para elaboración de mesón de banca para baño de 0,5 m de ancho, 0,5 m de largo y 0,1 m de espesor. Resistencia de concreto de 3000 PSI, acero figurado de No. 4 (Ø1/2") F'y=420 MPa (incluye acabado liso del concreto pulido)	M2	0	0,26	0,26	72152700	OMITIDO	
17	54590	Preparación e instalación de concreto reforzado para elaboración de mesón de banca para baño de 1 m de ancho, 0,4 m de largo y 0,1 m de espesor. Resistencia de concreto de 3000 PSI, acero figurado de No. 4 (Ø1/2") F'y=420 MPa (incluye acabado liso del concreto pulido)	M2	0	0,42	0,42	72152700	OMITIDO	
18	54590	Preparación e instalación de concreto reforzado para elaboración de mesón de lavamanos de 1,94 m de ancho, 0,8 m de	M2	0	1,63	1,63	72152700	OMITIDO	

		largo y 0,08 m de espesor. Resistencia de concreto de 3000 PSI, acero figurado de No. 4 (Ø1/2") F'y=420 MPa (incluye acabado liso del concreto pulido)							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**				
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS		100%				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
19	54790	Suministro e instalación de marmol negro (la tonalidad a verificar de acuerdo a disponibilidad en el mercado local), dimensiones 1,94 m x 0,15 m, (Incluye el adesivo para su correcta instalación de perfecta presentación)	M2	0	1,80	1,80	72152201	OMITIDO	
20	54790	Desmonte general de vidriería existente de división de las duchas, suministro e instalacióna todo costo de separadores en acero inoxidable 304 en lamina calibre 22, relleno en poliuretano, de uso y modelo institucional, las medidas 1,76 m x 1,8 m (Incluye 02 puertas de medidas de 1,8 m de alto x 0,8 m de ancho, accesorios necesarios para su correcta instalacion y perfecta funcionalidad)	M2	0	3,20	3,20	72153605	OMITIDO	
21	54790	Desmonte general de vidriería existente de división de sanitarios, suministro e instalacióna todo costo de separadores en acero inoxidable 304 en lamina calibre 22, relleno en poliuretano, de uso y modelo institucional, las medidas 2,62 m x 1,6 m (Incluye 03 puertas de medidas de 1,6 m de alto x 0,8 m de ancho, accesorios necesarios para su correcta instalacion y perfecta funcionalidad)	M2	0	10,00	10,00	72153605	OMITIDO	
22	54790	Desmonte general de vidriería existente de división de orinales, suministro e instalacióna todo costo de separadores en acero inoxidable 304 en lamina calibre 22, relleno en poliuretano, de uso y modelo institucional, las medidas 1,0 m x 0,5 m (Incluye necesarios para su correcta instalacion y perfecta funcionalidad).	M2	0	1,00	1,00	72153605	OMITIDO	
23	54790	Limpieza final de obra en el baño de hombres, con una superficie de tratamiento en construcción, incluyendo los trabajos de eliminación de la suciedad, el polvo acumulado en paramentos y carpinterías, limpieza, desinfección de baños y aseos, limpieza de cristales, eliminación de manchas, restos de yeso, mortero adheridos en el suelo y otros elementos, recogida, retirada de plásticos y cartones, todo ello junto con los demás restos de fin de obra depositados en el contenedor de residuos para su transporte a vertedero autorizado.	M2	0	16,00	16,00	72153605	OMITIDO	

1.3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El bien mencionado se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC** como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721415	Servicios de preparación de tierras	72141510	Servicios de demolición
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721522	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos	72152201	Servicio de instalación de mármol en interiores

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721522	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos	72152204	Servicio de instalación de baldosas de cerámica
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721535	Servicios de limpieza estructural externa	72153507	Servicio para retiro de materiales en el emplazamiento de la construcción
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721536	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	72153605	Servicio de remodelación de cocinas y baños

NOTA 1: SE ACLARA QUE PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA LA CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE EN LOS CÓDIGOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE NO SON UN REQUISITO HABILITANTE SINO UN MECANISMO PARAESTABLECER UN LENGUAJE COMÚN ENTRE LOS PARTÍCIPES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, LO ANTERIOR ESTABLECIDO DENTRO DE LA CIRCULAR NO 12 DEL 5 DE MAYO DE 2014, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La contratación del servicio objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución será **HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registró presupuestal.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

LUGAR DE ENTREGA:

El contratista deberá realizar el servicio de mantenimiento en las instalaciones como se relaciona a continuación:

N°	UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA
1	BETRA	BATALLÓN DE ENTENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN	Fuerte Militar Tolemaida

1.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

Se efectuarán **UNICO PAGO** mediante giro directo según facturación presentada por el contratista con el

acta de conformidad del bien entregado, dentro de los SESENTA (60) días al acta de conformidad con la entrega de lo contratado a satisfacción, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes a que haya lugar, y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
2. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC, con registro fotográfico del antes, durante y después, del mantenimiento realizado, la cual la factura electrónica deberá ser cargada en Pagina electrónica denominada OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.
3. Asignación cupo PAC.
4. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: *Cuando la Factura la efectué el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de* ***señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros*** *del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y* ***el NIT, de cada uno de ellos****. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.*
En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectué el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado."

NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.
NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 4**:** En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 5: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 6: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

1.6 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.6.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.6.2 CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez realizada la revisión, consagrada en la presente invitación pública, el valor unitario ofertado por ítem supere alguno de los precios unitarios de referencia establecido por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** para el presente proceso de contratación.
b) Cuando en alguno de los formularios o anexos se oferten menores cantidades a las mínimas exigidas para alguno de los ítems consagrados en la invitación publica; se rechazará la oferta
c) El no diligenciamiento de la oferta económica o diligenciamiento con valores cero, y cuando no se oferten todos los ítems exigidos establecidos en la plantilla del SECOP II.

d) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados o publicados por los proponentes, por medio del SECOP II.
e) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
f) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa futura, se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
g) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
h) Cuando los elementos ofertados no obedezcan a las especificaciones técnicas requeridas.
i) Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.
j) Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos requeridos en la invitación y, solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
k) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición externa o constreñimiento.
l) Cuando se ofrezcan cantidades inferiores a las mínimas exigidas para cada uno de los ítems.
m) Cuando el precio unitario presentado supere el precio de referencia dado en la oferta económica establecida en la plantilla del SECOP II
n) Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico establecido en la invitación que impida la comparación objetiva de la oferta.
o) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
p) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
q) Cuando la oferta no se presente en moneda legal colombiana.
r) Cuando el comité económico evaluador requiera la explicación de una oferta con precios considerados artificialmente bajos y dicha justificación no es suficiente para la administración.
s) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura se encuentren en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
t) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.
u) Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
v) Mejoramiento de la oferta después de efectuado el cierre.
w) Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

1.7 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el **DATOS DEL PROCESO – SECOP II** bajo los siguientes términos:

i. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
ii. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015.- Factores de desempate y acreditación. ***(Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como

los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá

aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el

integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

METODO ALEATORIO
Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:
1. La Central Administrativa y Contable regional Tolemaida, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la

primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
De la presente diligencia se levantará un acta con la firma de todos los participantes.

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Se dará de acuerdo al Anexo 1 del presente proceso y el estipulado en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Nota: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, deberá tenerse en cuenta la Guía expedida para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, NO se aceptarán correos con propuestas o justificación alguna de acuerdo teniendo en cuenta el anexo 1 (Datos del proceso y cronograma), excepcionalmente en el evento de indisponibilidad de acuerdo al Protocolo de Indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, y certificación de la misma, expedida por Colombia Compra Eficiente. https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Para efectos de lo anterior, el correo del **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** es cenactol@buzonejercito.mil.co

1.10 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben ser presentadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. Deberán presentarse en el SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas Datos del Proceso – SECOP II.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

1.11 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas de acuerdo al cronograma establecido en el SECOP II “Datos del Proceso”.

1.12 INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será registrada en el SECOP II.

1.13 ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la página WEB Portal Único de Contratación - SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

CAPÍTULO II

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, conforme lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en la Circular 13 de Colombia Compre Eficiente “Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes”. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes,

procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1 REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

- La propuesta deberá ser presentada, describiéndose claramente los bienes e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar.

- La carta de presentación debe ser suscrita por el proponente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

- De no incluirse completamente todos los bienes (anexo 2) requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

- Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

Nota: Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario Nº.1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá ser suscrita por el representante legal debidamente facultado. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o MATRICULA MERCANTIL

2.2.2.1 Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al término de ejecución del contrato y un año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.2 Personas Naturales

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

2.2.2.3 Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.4 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al término de ejecución del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar

adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012)

(…)

Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona. (…)

En todo caso la persona jurídica extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder especial otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante (según sea el caso), con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

NOTA: ***Los Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero****. Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.*

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre el procedimiento para apostillar y/o legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente presentar el documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Por lo que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados y en el Proceso de contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo establecido por la entidad el cual da traslado para subsanar, el cual la traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, se aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos especializados de carácter técnico deberán allegarse en original acompañados de una traducción simple al castellano.

2.2.2.5 Propuestas conjuntas

2.2.2.5.1 Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o en promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o en promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (01) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y el descrito para las personas jurídicas nacionales.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal de los integrantes de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Para la presentación de la propuesta los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 en todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye en consorcio o en unión temporal, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.2.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

DEBE ANEXAR COPIA DE LA CEDULA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

2.2.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago realizado en el último mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, se presente firmada por **el Contador o el Revisor Fiscal** se deberá adjuntar copia del certificado de la Junta Contadores, tarjeta profesional y fotocopia de la Cedula, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

2.2.5. Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.7. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La **CENTRAL ADMIISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE TOLEMAIDA** verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.2.8. Verificaciones antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.
En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.9. FORMULARIO No.3. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que se hará en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 6. "PACTO DE INTEGRIDAD".

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR EL FORMULARIO QUE INCORPORA EL PACTO DE INTEGRIDAD DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

2.2.11 DILIGENCIAMIENTO DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Arts. 6, 74 y 217; Ley 599 de 2000, Código Penal, Arts. 194, 196, 197, 269ª, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 53; Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley 1266 de 2008

Habeas Data. Arts. 2 y 4(f, g); Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

2.2.12. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, SEGÚN LA LEY 1801 DE 2016 (CODIGO DE POLICIA)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública
2. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
3. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio”.
4. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
5. Ser nombrado o ascendido en cargo público.

2.2.13 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

2.2.14 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

8.3.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.13 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el la invitación publica y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.3.16 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el la invitación publica de acuerdo a la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022 y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACION ECONOMICA: La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, adjudicará este proceso de contratación al proponente con el precio más bajo, cuya oferta cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en la invitación publica,

NOTA: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia estimado en el numeral 4.1 Lista de precios Diligenciar a precios unitarios (IVA incluido si aplica) de acuerdo a las cantidades establecidas, contenido en el estudio previo del presente proceso.

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:

• La Oferta Número 4.1, será diligenciada con los precios unitarios, conforme al VALOR TOTAL de la Oferta a cantidades establecidas, se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

Los oferentes que por su naturaleza jurídica y tributaria no aplique facturar el IVA a los bienes objeto del presente proceso, deberán ofertar teniendo en cuenta el precio de referencia antes de IVA establecido en el presente estudio previo, el cual no lo deberán superar en ningún caso.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que se ajuste a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, así: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

Que la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.

Por lo tanto, la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA: *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.5 del DECRETO 1082 DE 2015. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO*

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

De acuerdo a la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Las ofertas serán analizadas en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta números redondeados en formato Excel así:

***PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMÉTICA*:**

Los valores de la propuesta económica deberán presentarse en números enteros, es decir, sin decimales. De lo contrario se aplicará en EXCEL la formula =REDONDEAR (casilla con valores decimales (precio unitario ofrecido); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofertado final con el cual se hará el cálculo del valor total estimado.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el **MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** podrá hacer correcciones y para ello tomara como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS. Incluida en la **LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II** de la propuesta económica.

Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta verificación y corrección será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

NOTA: En caso de errores aritméticos la oferta estará sujeta a cambios tras la respectiva corrección, por lo tanto, el proponente debe ser consciente de ello cuando este en revisión su oferta.

2.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

2.3.1.1 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT

Quienes se encuentren interesados en presentar sus propuestas para el presente proceso, deberán allegar como documento anexo, copia del RUT expedido por la DIAN y debidamente actualizado.

En caso que el documento no se allegue junto con la propuesta la Entidad **MDN-EJERCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** podrá requerirlo hasta en una ocasión; así mismo si este no es aportado dentro de los tiempos establecidos, la falta del mismo será causal de rechazo de la oferta.
Para los Consorcios o Uniones Temporales, el RUT deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes.

2.3.1.2 CERTIFICACION BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorros), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba

2.3.1.3 FORMULARIO No. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Debe ser aportado debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. (Formato Excel Anexo)

2.3.1.4 INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2.3.1.5 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

Con el fin de determinar las obligaciones tributarias que le corresponden al futuro contratista la misma debe estar vigente y autorizada por la DIAN. Anexar Copia de la Resolución de Facturación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la resolución 000042 de 2020 expedida por la Dian

2.3.1.6 CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El Oferente mediante documento suscrito por el representante legal o apoderado, certifica y garantiza que, de resultar adjudicatario del proceso, sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijos

2.4. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las siguientes condiciones técnicas deberán constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio y presentarse junto con la propuesta.

NOTA 1: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN OFERTAR EL ÍTEM EXIGIDO EN EL ANEXO 2 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, CUMPLIENDO EL TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE				
A-02-02-02-005-004-02			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENERÍA CIVIL		100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	54290	Suministro e instalación de grifería lavamanos monocontrol línea Liquid Alta Mate Black, de material metálico, consumo de agua de 5,7 l/min, con sistema de agua, acabado negro mate, con presión de agua de 120 kg/cm2, con tipo de manija lever, conexión 1/2" caliente / fría (Incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	UND	0	6	6	72153605	OMITIDO	
2	54290	Remoción de tubería existente, suministro e instalación a todo costo de kit griferia de ducha sencilla Balta Dalia, de acabado brillante color cromado, consumo de agua de 5,7 l/min, de material de polímero de alta ingeniería, presión de agua de 20 PSI, manija tipo cruz, (Incluye tubería de PVC de 1/2", ducha, valvula de registro de paso, soldadura y limpiador para PVC y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento).	UND	0	6	6	72153605	OMITIDO	
3	54290	Cambio, suministro e instalación de dispensador de papel higiénico acero inoxidable de diametro de 27 cm de capacidad de rollo de 250 m de hoja doble o 400 m de hoja sencilla, con llave (Incluye accesorios para su correcto funcionamiento)	UND	0	3	3	72153605	OMITIDO	
4	54290	Suministro e instalación de cerámica pared Pizarra Negro 33.8 cm x 33.8 cm. Acabado mate, de apariencia rústico/piedra, espesor de 6,8 mm. (Incluye boquilla, biselado, pegante adhesivo y win en aluminio plata brillante tipo español para acabado final en las vértices)	M2	0	30	30	72152204	OMITIDO	
5	54290	Suministro e instalación de cerámica piso Madeira Dharana gris 20 cm x 90 cm. Acabado mate, de apariencia Cementicias/Rústicas, espesor de 9,9 mm, color gris, textura de superficie esmaltado (Incluye boquilla de color blanco, biselado y pegante adhesivo)	M2	0	19	19	72152204	OMITIDO	
6	54290	Adecuación, suministro e instalación de bloque H5 para 04 laterales de bancas para baño de dimensiones de 0,5 m alto y 0,5 m ancho. (Incluye mortero de pega y limpieza)	M2	0	1	1	72153507	OMITIDO	
7	54290	Adecuación, suministro e instalación de bloque H5 dimensiones 1,8 mts alto y 1,1 mts ancho. (Incluye mortero de pega y limpieza)	M2	0	2	2	72153507	OMITIDO	
8	54290	Adecuación, suministro e instalación de mortero 1:3 impermeabilizado E=0,015 m, para	M2	0	4,70	4,70	72152000	OMITIDO	

		muro de 1,8 mts alto, 1,1 mts ancho y 0,12 m de espesor por ambas caras (Incluye limpieza)							
9	54290	Adecuación, suministro e instalación de mortero 1:3 impermeabilizado E=0,015 m, para 04 muros laterales de bancas para baño de 0,5 m alto, 0,5 m ancho y 0,12 m de espesor por ambas caras (Incluye limpieza)	M2	0	2,8	2,8	72152000	OMITIDO	
10	54290	Remoción de orinal y grifería existente, suministro e instalación de orinal tipo Gotta con entrada superior con capacidad volumetrica de 91328 litros, dimenciones 49,5 cm de alto y 36 cm de ancho, de color blaco y acabado brillante, con fluxómetro de palanca expuesta tipo institucional, de material metálico, consumo de agua de 0,5 l/min, con sistema de ahorro de agua, acabado cromado brillante, con presión de agua de 80 PSI, con forma de barra con maneral, conexión 1/2" mínimo (Incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	CONJ	0	3	3	72153605	OMITIDO	
11	54290	Remoción de grifería existente, suministro e instalación de fluxómetro sanitario de palanca expuesta tipo institucional (FLUSHOUT 3,5 Lpf), de material metálico, consumo de agua de 3,5 Lpf - 0,92 Gpf, con sistema de ahorro de agua, acabado cromado brillante, con presión de servicio mínima de 35 PSI y máxima 80 PSI de agua de 80 PSI, con forma de barra con maneral, conexión 1/2" mínimo (Incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	UND	0	3,00	3,00	72153605	OMITIDO	
12	54290	Remoción de lavamanos existente, suministro e instalación de lavamanos tipo Cascade Vessel de dimensiones 46 cm de ancho, 37,6 cm de largo y 15 cm de alto, de material de cerámica, con acabado brillante (Incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	UND	0	3,00	3,00	72153605	OMITIDO	
13	54290	Suministro e instalación de juego accesorios clásico Astro Blanco (jabonera, portarrollos, gancho doble y toallero), material cerámico de color blanco (Incluye silicona antihongos y accesorios necesarios para su perfecta presentación)	CONJ	0	4	4	72153605	OMITIDO	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**	**PORCENTAJE**
A-02-02-02-005-004-03	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DEL TERRENO	100%

ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
14	54310	Demolición de mesón de lavamanos de 1,94 m de ancho, 0,8 m de largo y 0,08 m de espesor (incluye cargue y retiro de escombros con certificación de destiandón final de residuos sólidos)	M2	0	1,60	1,60	72141510	OMITIDO	
15	54310	Demolición de enchape de pared de 2,7 m x 1,76 m (incluye cargue y retiro de escombros con certificación de destiandón final de residuos sólidos)	M2	0	38,00	38,00	72141510	OMITIDO	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**	**PORCENTAJE**
A-02-02-02-005-004-05	SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN	100%

ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
16	54590	Preparación e instalación de concreto reforzado para elaboración de mesón de banca para baño de 0,5 m de ancho, 0,5 m de largo y 0,1 m de espesor. Resistencia de concreto de 3000 PSI, acero figurado de No. 4 (Ø1/2") F'y=420 MPa (incluye acabado liso del	M2	0	0,26	0,26	72152700	OMITIDO	

		concreto pulido)							
17	54590	Preparación e instalación de concreto reforzado para elaboración de mesón de banca para baño de 1 m de ancho, 0,4 m de largo y 0,1 m de espesor. Resistencia de concreto de 3000 PSI, acero figurado de No. 4 (Ø1/2") F'y=420 MPa (incluye acabado liso del concreto pulido)	M2	0	0,42	0,42	72152700	OMITIDO	
18	54590	Preparación e instalación de concreto reforzado para elaboración de mesón de lavamanos de 1,94 m de ancho, 0,8 m de largo y 0,08 m de espesor. Resistencia de concreto de 3000 PSI, acero figurado de No. 4 (Ø1/2") F'y=420 MPa (incluye acabado liso del concreto pulido)	M2	0	1,63	1,63	72152700	OMITIDO	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE
A-02-02-02-005-004-07	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS	100%

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CUMPLE/ NO CUMPLE
19	54790	Suministro e instalación de marmol negro (la tonalidad a verificar de acuerdo a disponibilidad en el mercado local), dimensiones 1,94 m x 0,15 m, (Incluye el adesivo para su correcta instalación de perfecta presentación)	M2	0	1,80	1,80	72152201	OMITIDO	
20	54790	Desmonte general de vidriería existente de división de las duchas, suministro e instalacióna todo costo de separadores en acero inoxidable 304 en lamina calibre 22, relleno en poliuretano, de uso y modelo institucional, las medidas 1,76 m x 1,8 m (Incluye 02 puertas de medidas de 1,8 m de alto x 0,8 m de ancho, accesorios necesarios para su correcta instalacion y perfecta funcionalidad)	M2	0	3,20	3,20	72153605	OMITIDO	
21	54790	Desmonte general de vidriería existente de división de sanitarios, suministro e instalacióna todo costo de separadores en acero inoxidable 304 en lamina calibre 22, relleno en poliuretano, de uso y modelo institucional, las medidas 2,62 m x 1,6 m (Incluye 03 puertas de medidas de 1,6 m de alto x 0,8 m de ancho, accesorios necesarios para su correcta instalacion y perfecta funcionalidad)	M2	0	10,00	10,00	72153605	OMITIDO	
22	54790	Desmonte general de vidriería existente de división de orinales, suministro e instalacióna todo costo de separadores en acero inoxidable 304 en lamina calibre 22, relleno en poliuretano, de uso y modelo institucional, las medidas 1,0 m x 0,5 m (Incluye necesarios para su correcta instalacion y perfecta funcionalidad).	M2	0	1,00	1,00	72153605	OMITIDO	
23	54790	Limpieza final de obra en el baño de hombres, con una superficie de tratamiento en construcción, incluyendo los trabajos de eliminación de la suciedad, el polvo acumulado en paramentos y carpinterías, limpieza, desinfección de baños y aseos, limpieza de cristales, eliminación de manchas, restos de yeso, mortero adheridos en el suelo y otros elementos, recogida, retirada de plásticos y cartones, todo ello junto con los demás restos de fin de obra depositados en el contenedor de residuos para su transporte a vertedero autorizado.	M2	0	16,00	16,00	72153605	OMITIDO	

2.4.2 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El Oferente deberá acreditar que cumple con las condiciones técnicas adicionales relacionadas a continuación para lo cual se deberá diligenciar el cumplimiento de dicho requisito.

2.4.2.1 PERSONAL REQUERIDO

El oferente deberá acreditar como mínimo el siguiente equipo de trabajo, teniendo en cuenta que la experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y/o de la tarjeta profesional:

RESIDENTE DE OBRA	
PERFIL ACADÉMICO	Un (01) profesional: ingeniero civil o arquitecto
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Deberá acreditar un mínimo de TRES (3) AÑOS de experiencia como RESIDENTE DE OBRA en MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIONES DE EDIFICACIONES, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional COPNIA y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
CURSO DE ALTURA	Deberá aportar certificado de alturas vigente expedido por el SENA u otra entidad Certificada para tal caso.
PORCENTAJE (%) DE DEDICACION	100% de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos

MAESTRO DE OBRA	
PERFIL No	Un (01) maestro de obra y/o técnico y/o tecnólogo en construcciones o afines.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Deberá acreditar un mínimo de TRES (03) AÑOS de experiencia en MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional COPNIA y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
CURSO DE ALTURA	Deberá aportar certificado de alturas vigente expedido por el SENA u otra entidad Certificada para tal caso.
PORCENTAJE (%) DE DEDICACION	Cien (100%) de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.

Nota 1: Las hojas de vida del personal mínimo requerido propuesto deberán cumplir con las siguientes:

- Presentar la matricula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Correspondiente.
- El proponente deberá presentar las hojas de vida con los soportes correspondientes del personal requerido.
- La experiencia de los profesionales se contara a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o matricula correspondiente o de la fecha de grado según sea el caso.
- Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, número de identificación, teléfono y dirección, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO),

Nota 2: Este personal no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación, si de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación.

2.4.2.2 COMPROMISO DE PRESENTACIÓN DE AYUDANTES DE OBRA

El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete a contar como mínimo con TRES (3) AYUDANTES DE OBRA con el fin de garantizar una efectiva ejecución en el mantenimiento objeto de contratación, así mismo deberá garantizar que al momento de dar inicio a los mantenimientos se verificara por parte de la supervisión que dicho personal cuente los respectivos curso de alturas vigente expedido por el SENA u otra entidad Certificada para tal caso.

2.4.2.3 TRANSPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que tendrá disponible para la ejecución de los mantenimientos, las herramientas y el personal necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Garantizado el transporte de todos los materiales, personal y equipos hasta el lugar de ejecución en coordinación con el Supervisor del Contrato; hacen parte de todos los costos que debe asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del presente proceso. El posible contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.

2.4.2.4 CUMPLIMIENTO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

El proponente deberá acreditar junto con su oferta, en documento independiente el compromiso con la MDN-EJC-CENAC TOLEMAIDA, que desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos y elementos de protección personal (EPP) adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados, así mismo delimitar con señalización el área contemplada para el mantenimiento. Acatando todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes.

Garantizando que por ningún motivo ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito, y que todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista.

2.4.2.5 RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL

El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**.

2.4.2.6 ASPECTOS GENERALES AMBIENTALES

En atención a la GUÍA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL EN GESTIÓN AMBIENTAL, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, se establecen los siguientes CRITERIOS SOSTENIBLES DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER AMBIENTAL, el proponente junto con su oferta debe certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, en los casos que aplique:

Que tendrá en cuenta los protocolos y procedimientos necesarios para la disposición final adecuada de los residuos, materiales o escombros resultantes de cada uno de los mantenimientos, y que así mismo asumirá los gastos de flete y/o transporte, así como costos de disposición de escombros a que haya lugar, en cumplimiento de la Ley 1259 de 2008.

Finalizado el mantenimiento todas las zonas intervenidas y aquellas utilizadas para arrojar los escombros y/o residuos resultantes deben ser entregadas limpias, el Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos.

2.4.2.7 DISPOSICION TECNICA, LOGISTICA Y OPERATIVA

El proponente junto con su oferta deberá CERTIFICAR que cuenta con todo el Personal técnico Idóneo, medio logísticos, herramientas y equipos para la realización del mantenimiento en el plazo de ejecución establecido.

2.4.2.8 COMPROMISO ASISTENCIA COMITÉS DE OBRA

El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente el compromiso de asistencia a los (02) Comités de Obra que se realizaran durante la ejecución del Contrato, con la finalidad de realizar el seguimiento y control de los mantenimientos objeto a contratar, a este deberán asistir, el Contratista o

Delegado, Supervisor del Contrato, Asesor Jurídico, Técnico y Económico evaluadores, Jefe de Contratos y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMNISTRATIVA CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

El lugar de realización de los comités de obras será en las Instalaciones de la CENTRAL ADMNISTRATIVA CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, ubicada en el fuerte militar de Tolemaida en el municipio de Nilo – Cundinamarca. **La hora y fecha del primer comité se estipularan en el contrato**, las demás se acordaran en la realización del primer comité de obra.

Dentro del comité de obra el contratista deberá presentar: cronograma de ejecución del mantenimiento, bitácora, registro fotográfico del antes y después y así mismo deberá presentar mensualmente informe de avance de obra al supervisor.

Nota: La condición de realización de los mencionados comités de obra deberán integrarse en el texto del contrato.

2.4.2.9 PROTOCOLOS SG-SST

El oferente deberá ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA CERTIFICADO EN UN 86% EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, DEBIDAMENTE SOPORTADA BAJO CERTIFICACIÓN FIRMADA POR LA ARL EL CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL 86% EN EL SG-SST, DICHA CERTIFICACIÓN DEBERA SER OTORGADA CON FECHA NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, anexando:

- Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en SST emitido por la ARL en la que la empresa se encuentra afiliada.

2.4.2.10 COORDINACIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES

El oferente junto con su oferta debe entregar certificación en la cual se compromete a coordinar con el supervisor del contrato con un tiempo mínimo de 5 días hábiles con anterioridad de iniciar visitas y trabajos para los respectivos permisos de ingreso al Fuerte Militar de Tolemaida y para ello deberá suministrar la siguiente información del personal así:

- Datos personales del personal que ingresa
- Datos de los vehículos que ingresan
- Antecedentes penales del personal.

Además, todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, asi mismo deberá portar uniforme con el fin de identificar el personal que prestara el servicio de mantenimiento.
Dichos requerimientos serán revisados a diario en el puesto de control o guardia principal del Fuerte Militar Tolemaida y la guardia de la Brigada de Aviación.

2.5 EXPERIENCIA HABILITANTE

Para tal efecto diligenciará el formulario No. 5 de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente, o por la persona natural de conformidad.
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario Nº 5.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes que oferta, y que son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo al Anexo No. 2.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

Que el proponente tenga experiencia en el **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES.**

La experiencia aportada para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación, con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado; por ello cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Cada contrato y/o certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. Objeto del contrato
Valor del contrato
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
Firma del funcionario competente comprador
Constancia de cumplimiento a satisfacción
Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

2.4.2 GARANTIA TECNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre el servicio de mantenimiento y de los elementos a emplear, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos de funcionamiento y calidad del servicio.
- Que ampare la calidad del servicio a contratar.
- Que sea por el término de duración del contrato y 12 meses más.
- Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes que eventualmente se requieran, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
- Que certifique que los bienes que eventualmente se deban suministrar, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

NOTA 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
NOTA 2: El servicio objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato.

2.4.3 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, en los siguientes términos:

Debe certificarse por escrito que en caso que se presenten requerimientos sobre el servicio de mantenimiento que no cumpla con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir las reparaciones, en un término no mayor a TRES (03) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos como (fletes, seguros, transportes de importación e importación) que se generen serán asumidos por el contratista, y no a cargo de la entidad, por lo tanto todos los costos en su totalidad en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a favor del contratista.

Nota 2: El bien y/o servicio objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas establecidas en el contrato.

Nota 3: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

Nota 4: Este documento deberá ser aportado dentro de la oferta por el proponente firmado por el representante legal y será evaluado por el comité técnico designado por La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** para tal fin.

3. GARANTIA DEL CONTRATO

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, vigente por TRES (3) AÑOS, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la Obra.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al quince (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS:	No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, contado a partir de la suscripción del mismo.

*De acuerdo al **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 del 2015** Respecto a la **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** se emite Concepto Técnico de Estabilidad y calidad de la Obra el cual se da viabilidad de que la garantía Estabilidad y calidad de la Obra para el proceso de contratación, en el que debemos precisar que para el presente proceso se tiene como tipología un contrato de obra, los servicios adquirir hacen parte de un mantenimiento de características primarias, en los cuales no modifican la estructura a intervenir, estas actividades son encaminadas a la conservación de los inmuebles perdurando en el tiempo su ciclo de vida producido por el desgaste de su uso y funcionamiento sin alterar su cimentación ni cubierta existente, es por ello que se da viabilidad técnica para establecer la garantía de Estabilidad y calidad de la Obra con un tiempo de TRES (3) AÑOS contados a partir del recibido a satisfacción, siendo este un tiempo prudencial y proporcionado a las actividades objeto de contratación, toda vez que no es una obra nueva y estas acciones son encaminadas a la conservación física y funcional, y que las misma se realizaran de acuerdo a los requerimientos de las unidades de acuerdo al presupuesto designado para el mantenimiento, tal como se evidencia en el ANEXO 2 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. (se adjunta concepto técnico).*

Nota: La garantía que cubre el Riesgo de incumplimiento del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, deberá ser constituida dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.**

4. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

En desarrollo de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos **al oferente con el precio más bajo**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad adjudicará el presente proceso a la oferta presentada con el menor precio.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La administración se reserva el derecho de adquirir más cantidades hasta agotar el presupuesto asignado.

6. ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	-EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OPERACIONAL	REGULATORIO
Descripción		QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS POR RAZONES NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS EXIGIDAS	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LA LEGISLACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		GENERACIÓN DE PRORROGAS, TRAUMATISMOS EN LAS ENTREGAS DE LOS BIENES A LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD	SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES
PROBABILIDAD		3 (POSIBLE)	3	2	1
IMPACTO		2 (MENOR)	1	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	4	2	4
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA 100%	LAS PARTES	CONTRATISTA	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR ENTREGA LOS BIENES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO Y REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA PARA LA EXPEDICION DE LAS GARANTIAS	VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS POSIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES Y/ADICIONES.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	COMITÉS EVALUADORES SUPERVISOR Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS EVALUADORES JURIDICO SUPERVISOR	COMITÉS EVALUADORES SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A SUBSANAR LA OCURRENCIA DEL EVENTO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y PREVIO INICIO A DEBIDO PROCESO AL CONTRATISTA	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODICAMENTE O CUANDO SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO	PERIÓDICAMENTE	PERIÓDICOS	PERIÓDICAMENTE

RIESGOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO

Nº		1	2	3	4	5	6	7
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN L AS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO	QUE SOLICITE EL REAJUSTE DE PRECIOS POR CAMBIO DE CONDICIONES DE MERCADO O QUE NO PUEDA CUMPLIR CON LA EJECUCION QUE NO EXISTAN ELEMENTOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	2	1	1	3	2
IMPACTO		4	5	2	1	5	3	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1	1	2
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOZCA LA DECLARACIÓN QUE MATERIALICE EL RIESGO DE GUERRA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Nº		1	2	3	4	5	6	7
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	CUANDO SE DE EL SUCESO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACION	SELECCION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL MATERIAL QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	DETERIORO DEL MATERIAL QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL BIEN.	QUE EL BIENEN INMUEBLE OBJETO DE MANTENIMIENTO NO ESTÉN DISPONIBLES EN EL TIEMPO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN	QUE NO CUENTE CON EL PERSONAL IDONEO PARA LA PUESTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO	ENTREGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN MAL ESTADO Y/O IMPERFECTOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	NO CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL EN EL TIEMPO FIJADO.	QUE NO SE CUMPLA CON EL SERVICIO CONTRATADO DE MANTENIMIENTO Y SE RECIBA SIN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES INMUEBLES A SATISFACION, EN LA EJECUCION
PROBABILIDAD		2	2	1	2	3
IMPACTO		4	4	2	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	3	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA- Y HACER EFECTIVAS LAS POLIZAS SI EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS MANTENIMIENTOS -DEBIDO PROCESO	VERIFICAR EL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DE ENCONTRARSE EN MAL ESTADO, SE HARA EFECTIVO EL CAMBIO DE LOS BIENES, Y DE NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, SE DARA INCIO A UN DEBIDO PROCESO POR INCUMPLIMIENTO.	VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS MANTENIMIENTOS ADQUIRIR Y DE SER EL CASO DAR INICIO AL DEBEDIO PROCESO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA EL RETRASO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES.	REALIZAR SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO .	SOLICITAR A LA EMPRESA O CONTRATISTA CUMPLA CON LA ENTREGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EFICIENTEMENTE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LO CONTRARIO INICIARA EL DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**ROBABILIDAD**	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR MPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISTACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISTACCIÓN	HASTA EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISTACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISTACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS AL REALIZARSE EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO	CON LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS AL REALIZARSE EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y EL RESPECTO INFORME DE SUOERVISIÓN	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN	EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN	EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN	EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN	EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. JAIRO ENRIQUE MUÑOZ SUAREZ
Director y Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. CAROLINA HERRERA
Comité Económico Estructurador CENACTOL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. INGRID PAOLA NAVARRO
Comité Jurídico Estructurador CENACTOL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TE. JAIME DUARTE PINTO
Oficial S4 BETRA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. VICTOR HUGO ROBLEDO RODRIGUEZ
Comandante Compañía Cursos de Soporte BETRA
Comité Técnico Estructurador

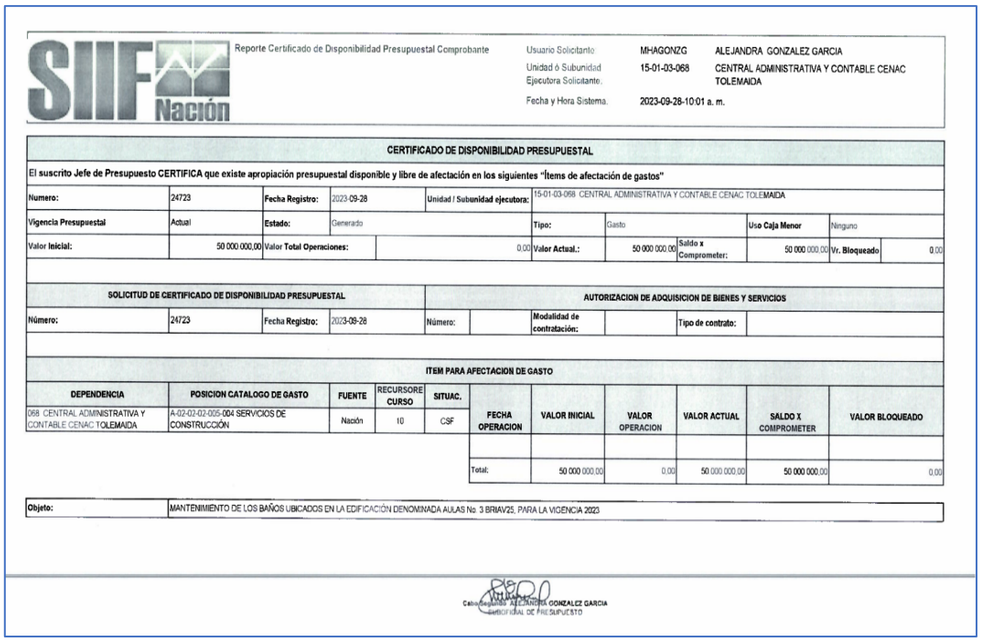
Aprobó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ST. DANYS FERNANDA ELIZALDE
Jefe de Contratos Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida.

ANEXO No. 1

"DATOS DEL PROCESO"

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.	
Objeto:	**" SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS DEL EDIFICACIÓN DENOMINADA AULAS No. 3 DEL BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN BRIAV25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.".**
Presupuesto Oficial:	El Gobierno Nacional mediante el **Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022,** "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos." La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional de acuerdo a las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023. De acuerdo a lo consignado en el Plan de necesidades, el presupuesto asignado para adelantar el presente proceso es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000,00),** según la necesidad descrita en el presente estudio. Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**24723 del 28 de SEPTIEMBRE de 2023** expedido por el jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC –TOLEMAIDA**; incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia de 2023.



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHAGONZG ALEJANDRA GONZALEZ GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
Fecha y Hora Sistema: 2023-09-28-10:01 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	24723	Fecha Registro:	2023-09-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	50 000 000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	50 000 000,00	Saldo x Comprometer:	50 000 000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	24723	Fecha Registro:	2023-09-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	50 000 000,00	0,00	50 000 000,00	50 000 000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS UBICADOS EN LA EDIFICACIÓN DENOMINADA AULAS No. 3 BRIAV25, PARA LA VIGENCIA 2023

Calculado por: ALEJANDRA GONZALEZ GARCIA
JEFE SECCIONAL DE PRESUPUESTO

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA UNIDAD CENTRALIZADA

Presupuesto distribuido por unidad de acuerdo a las Orden Administrativa para la Vigencia 2023, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DEL RUBRO
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 50.000,000
VALOR TOTAL		**$ 50.000,000**

PRECIOS DE REFERENCIA:

1. MANTENIMIENTO EDIFICACIONES					
ítem	**Descripción del mantenimiento**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Suministro e instalación de grifería lavamanos monocontrol línea Liquid Alta Mate Black, de material metálico, consumo de agua de 5,7 l/min, con sistema de agua, acabado negro mate, con presión de agua de 120 kg/cm2, con tipo de manija lever, conexión 1/2" caliente / fría (Incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	UND	6,00	$ 642.918	$ 3.857.508
2	Remoción de tubería existente, suministro e instalación a todo costo de kit griferia de ducha sencilla Balta Dalia, de acabado brillante color cromado, consumo de agua de 5,7 l/min, de material de polímero de alta ingeniería, presión de agua de 20 PSI, manija tipo cruz, (Incluye tubería de PVC de 1/2", ducha, valvula de registro de paso, soldadura y limpiador para PVC y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento).	UND	6,00	$ 129.892	$ 779.352
3	Cambio, suministro e instalación de dispensador de papel higiénico acero inoxidable de diametro de 27 cm de capacidad de rollo de 250 m de hoja doble o 400 m de hoja sencilla, con llave (Incluye accesorios para su correcto funcionamiento)	UND	3,00	$ 215.359	$ 646.077
4	Suministro e instalación de cerámica pared Pizarra Negro 33.8 cm x 33.8 cm. Acabado mate, de apariencia rústico/piedra, espesor de 6,8 mm. (Incluye boquilla, biselado, pegante adhesivo y win en aluminio plata brillante tipo español para acabado final en las vértices)	M2	30,00	$ 86.692	$ 2.600.760
5	Suministro e instalación de cerámica piso Madeira Dharana gris 20 cm x 90 cm. Acabado mate, de apariencia Cementicias/Rústicas, espesor de 9,9 mm, color gris, textura de superficie esmaltado (Incluye boquilla de color blanco, biselado y pegante adhesivo)	M2	19,00	$ 86.692	$ 1.647.148
6	Adecuación, suministro e instalación de bloque H5 para 04 laterales de bancas para baño de dimensiones de 0,5 m alto y 0,5 m ancho. (Incluye mortero de pega y limpieza)	M2	1,00	$ 55.940	$ 55.940
7	Adecuación, suministro e instalación de bloque H5 dimensiones 1,8 mts alto y 1,1 mts ancho. (Incluye mortero de pega y limpieza)	M2	2,00	$ 55.940	$ 111.880
8	Adecuación, suministro e instalación de mortero 1:3 impermeabilizado E=0,015 m, para muro de 1,8 mts alto, 1,1 mts ancho y 0,12 m de espesor por ambas caras (Incluye limpieza)	M2	4,70	$ 30.777	$ 144.652
9	Adecuación, suministro e instalación de mortero 1:3 impermeabilizado E=0,015 m, para 04 muros laterales de bancas para baño de 0,5 m alto, 0,5 m ancho y 0,12 m de espesor por ambas caras (Incluye limpieza)	M2	2,80	$ 30.777	$ 86.176
10	Remoción de orinal y grifería existente, suministro e instalación de orinal tipo Gotta con entrada superior con capacidad volumetrica de 91328 litros, dimenciones 49,5 cm de alto y 36 cm de ancho, de color blaco y acabado brillante, con fluxómetro de palanca expuesta tipo institucional, de material metálico, consumo de agua de 0,5 l/min, con sistema de ahorro de	CONJ	3,00	$ 1.700.106	$ 5.100.318

		agua, acabado cromado brillante, con presión de agua de 80 PSI, con forma de barra con maneral, conexión 1/2" mínimo (Incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)					
	11	Remoción de grifería existente, suministro e instalación de fluxómetro sanitario de palanca expuesta tipo institucional (FLUSHOUT 3,5 Lpf), de material metálico, consumo de agua de 3,5 Lpf - 0,92 Gpf, con sistema de ahorro de agua, acabado cromado brillante, con presión de servicio mínima de 35 PSI y máxima 80 PSI de agua de 80 PSI, con forma de barra con maneral, conexión 1/2" mínimo (Incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	UND	3,00	$ 1.089.962	$ 3.269.886
	12	Remoción de lavamanos existente, suministro e instalación de lavamanos tipo Cascade Vessel de dimensiones 46 cm de ancho, 37,6 cm de largo y 15 cm de alto, de material de cerámica, con acabado brillante (Incluye cinta teflón y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	UND	3,00	$ 369.305	$ 1.107.915
	13	Suministro e instalación de juego accesorios clásico Astro Blanco (jabonera, portarrollos, gancho doble y toallero), material cerámico de color blanco (Incluye silicona antihongos y accesorios necesarios para su perfecta presentación)	JGO	4,00	$ 96.405	$ 385.620
	14	Demolición de mesón de lavamanos de 1,94 m de ancho, 0,8 m de largo y 0,08 m de espesor (incluye cargue y retiro de escombros con certificación de destiación final de residuos sólidos)	M2	1,60	$ 55.199	$ 88.318
	15	Demolición de enchape de pared de 2,7 m x 1,76 m (incluye cargue y retiro de escombros con certificación de destiación final de residuos sólidos)	M2	38,00	$ 23.958	$ 910.404
	16	Preparación e instalación de concreto reforzado para elaboración de mesón de banca para baño de 0,5 m de ancho, 0,5 m de largo y 0,1 m de espesor. Resistencia de concreto de 3000 PSI, acero figurado de No. 4 (Ø1/2") F'y=420 MPa (incluye acabado liso del concreto pulido)	M2	0,26	$ 138.107	$ 35.908
	17	Preparación e instalación de concreto reforzado para elaboración de mesón de banca para baño de 1 m de ancho, 0,4 m de largo y 0,1 m de espesor. Resistencia de concreto de 3000 PSI, acero figurado de No. 4 (Ø1/2") F'y=420 MPa (incluye acabado liso del concreto pulido)	M2	0,42	$ 138.107	$ 58.005
	18	Preparación e instalación de concreto reforzado para elaboración de mesón de lavamanos de 1,94 m de ancho, 0,8 m de largo y 0,08 m de espesor. Resistencia de concreto de 3000 PSI, acero figurado de No. 4 (Ø1/2") F'y=420 MPa (incluye acabado liso del concreto pulido)	M2	1,63	$ 138.107	$ 225.114
	19	Suministro e instalación de marmol negro (la tonalidad a verificar de acuerdo a disponibilidad en el mercado local), dimensiones 1,94 m x 0,15 m, (Incluye el adesivo para su correcta instalación de perfecta presentación)	M2	1,80	$ 514.629	$ 926.332

	20	Desmonte general de vidriería existente de división de las duchas, suministro e instalacióna todo costo de separadores en acero inoxidable 304 en lamina calibre 22, relleno en poliuretano, de uso y modelo institucional, las medidas 1,76 m x 1,8 m (Incluye 02 puertas de medidas de 1,8 m de alto x 0,8 m de ancho, accesorios necesarios para su correcta instalacion y perfecta funcionalidad)	M2	3,20	$ 1.022.507	$ 3.272.022
	21	Desmonte general de vidriería existente de división de sanitarios, suministro e instalacióna todo costo de separadores en acero inoxidable 304 en lamina calibre 22, relleno en poliuretano, de uso y modelo institucional, las medidas 2,62 m x 1,6 m (Incluye 03 puertas de medidas de 1,6 m de alto x 0,8 m de ancho, accesorios necesarios para su correcta instalacion y perfecta funcionalidad)	M2	10,00	$ 1.032.607	$ 10.326.070
	22	Desmonte general de vidriería existente de división de orinales, suministro e instalacióna todo costo de separadores en acero inoxidable 304 en lamina calibre 22, relleno en poliuretano, de uso y modelo institucional, las medidas 1,0 m x 0,5 m (Incluye necesarios para su correcta instalacion y perfecta funcionalidad).	M2	1,00	$ 1.032.607	$ 1.032.607
	23	Limpieza final de obra en el baño de hombres, con una superficie de tratamiento en construcción, incluyendo los trabajos de eliminación de la suciedad, el polvo acumulado en paramentos y carpinterías, limpieza, desinfección de baños y aseos, limpieza de cristales, eliminación de manchas, restos de yeso, mortero adheridos en el suelo y otros elementos, recogida, retirada de plásticos y cartones, todo ello junto con los demás restos de fin de obra depositados en el contenedor de residuos para su transporte a vertedero autorizado.	M2	16,00	$ 27.618	$ 441.888

A. TOTAL COSTO DIRECTO		**$**	**37.109.900,67**
RECOMENDACIÓN PARA PORCENTAJES DE A.I.U.			
ADMINISTRACION	**10%**	**$**	**3.710.990,07**
IMPREVISTO	**5%**	**$**	**1.855.495,03**
UTILIDAD	**10%**	**$**	**3.710.990,07**
IVA SOBRE UTILIDAD	**19%**	**$**	**705.088,11**
TOTAL DE PRESUPUESTO		**$**	**47.092.463,95**

Plazo de ejecución del contrato y lugar de entrega

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será **HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registró presupuestal.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

LUGAR DE ENTREGA:

El contratista deberá realizar el servicio de mantenimiento en las instalaciones como se relaciona a continuación:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>N°</th><th>UNIDAD</th><th>NOMBRE UNIDAD</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BETRA</td><td>BATALLÓN DE ENTENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN</td><td>Fuerte Militar Tolemaida</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td>La moneda de pago es en PESOS COLOMBIANOS</td></tr>
<tr><td>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</td><td>
LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

Se efectuarán UNICO PAGO mediante giro directo según facturación presentada por el contratista con el acta de conformidad del bien entregado, dentro de los SESENTA (60) días al acta de conformidad con la entrega de lo contratado a satisfacción, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes a que haya lugar, y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
2. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC, con registro fotográfico del antes, durante y después, del mantenimiento realizado, la cual la factura electrónica deberá ser cargada en Pagina electrónica denominada OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.
3. Asignación cupo PAC.
4. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: Cuando la Factura la efectué el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de <u>señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros</u> del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y <u>el NIT, de cada uno de ellos</u>. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.
En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectué el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado."

NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.
NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 5: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 6: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.
</td></tr>
</table>

CRONOGRAMA

Publicación de la invitación	10/10/2023 07:00 *
Publicación de estudios previos	10/10/2023 07:00 *
Plazo para recepción de observaciones	11/10/2023 19:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	11/10/2023 19:00
Respuesta a las observaciones a la invitación	12/10/2023 15:00
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	12/10/2023 16:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	12/10/2023 16:30 *
Presentación de Ofertas	13/10/2023 17:30 *
Apertura de sobres	13/10/2023 17:31 *
Informe de presentación de ofertas	13/10/2023 17:35 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	17/10/2023 19:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	18/10/2023 19:00 *
Aceptación de ofertas	19/10/2023 17:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23/10/2023 12:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	23/10/2023 19:00
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *